



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 026 -2021-GRJ/ORAF/ORH
Huancayo, 01 FEB. 2021

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3551-2019-GRJ/PPR de fecha 10 de diciembre del 2019 de la Procuraduría Pública Regional, comunica que a través de la Resolución N° 9 de fecha 20 de noviembre 2019 contenido en el Exp. 01226-2018-01-1501-JR-LA-01 requiere cumplir con liquidar a favor de don Auber Alfonso Salazar García la bonificación diferencial proporcional al tiempo laborado y en función de la remuneración total por el desempeño del cargo de responsabilidad directiva de nivel remunerativo F-1 con el pago de los devengados a partir del 1 de abril de 1991 hasta el 1 de noviembre del 2016 más los intereses legales.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia de Vista N° 2366-2019 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 09 de octubre del año 2019, emitida por la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, confirma la Sentencia N° 616-2019 contenida en la Resolución N° 05 de fecha 22 de julio 2019, y declara nula la Resolución Directoral Administrativa N° 596-2017-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 12 de junio del 2017, por haber denegado el pago de la bonificación diferencial proporcional por ejercicio de cargo de responsabilidad directiva y ordena cumplir con emitir nueva resolución administrativa en la que reconozca y pague a favor del demandante la bonificación proporcional al tiempo laborado y en función a la remuneración total, por desempeño del cargo de responsabilidad directiva de nivel remunerativo F-1, con el pago de los devengados a partir del 1 de abril de 1991 hasta el 1 de noviembre del 2016 más los intereses legales respectivos.



Est.	
DOC. N°	4597729
EXP N°	2688762



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, el Reporte N° 075-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 10 de noviembre 2020 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, informa que de conformidad a la sentencia judicial se elaboró los cálculos de la bonificación diferencial al 60 % en función de la remuneración total por desempeño del cargo de responsabilidad directiva de nivel remunerativo F-1 de los devengados a partir del 1 de abril de 1991 hasta el 1 de noviembre 2016 resultando el monto de S/. 36,152.96 soles.

Que, el Reporte N° 05-2020-GRJ/ORAF-OAF/CC, de fecha 12 de enero 2021, emitida por la Coordinación de Contabilidad, fija como interés acumulado para el monto de S/. 36,152.96 soles, del 31 de diciembre de 1992 al 12 de enero del 2021 la suma de S/. 17,179.62 soles.

Que de acuerdo Artículo 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, indica que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley, al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. De este modo, tenemos que de acuerdo al parámetro normativo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la bonificación diferencial, puede ser percibida de manera completa o proporcional, dependiendo del cumplimiento de los supuestos fijados en la norma: a) La bonificación diferencial completa es aquella que se otorga al servidor de carrera que ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años. Su otorgamiento corresponde 100% del monto de la bonificación diferencial y tiene carácter permanente. b) La bonificación diferencial proporcional, se otorga cuando el servidor de carrera ha desempeñado cargo directivo por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5), de modo tal que la bonificación se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado después del tercer año pero antes de cumplir el quinto en el cargo directivo. Dicho de otro modo, se percibe un monto menor al 100% de la bonificación diferencial, de manera proporcional al tiempo desempeñado en el cargo con posterioridad al tercer año.

Que, en el presente caso, el ex servidor Auber Alfonso Salazar García acredita que ha ocupado un cargo de responsabilidad administrativa por el espacio de 03 años y 03 meses, por lo que al no haber ocupado el cargo de responsabilidad administrativa por 5 años consecutivos o alternados le corresponde solo el 60% de la bonificación diferencial permanente, de acuerdo a lo siguiente:

- Bonificación Diferencial al 60% = 36,152.97 soles
- Interés legal del 31 de diciembre de 1992 al 12 de enero del 2021= 17,179.62 soles





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



- Monto total a reconocer por bonificación diferencial al 60% = 53,332.58 soles.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del devengado de la bonificación diferencial proporcional al tiempo laborado y en función de la remuneración total por desempeño del cargo de responsabilidad directiva de nivel remunerativo F-1 a favor de don Auber Alfonso Salazar García, a partir del 01 de abril de 1991 hasta el 01 de noviembre 2016, en un monto de S/. 16,152.97 soles y como interés legal la suma de S/. 17,179.62 soles, haciendo un total de S/. 53,332.58 soles (cincuentitres mil treientos treintidos y 58/100 soles)



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

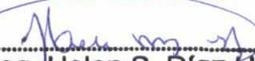
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP/ltma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 FEB. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL